

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9.

Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Ángel, 25, segunda planta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Secretaría General.—Departamento de Personal

Tribunal calificador de las pruebas selectivas restringidas de acceso a la plantilla de funcionarios provinciales en el subgrupo de Técnicos Auxiliares de Administración Especial.

Este Tribunal, en su reunión celebrada el día 22 de septiembre del corriente año, ha acordado señalar para el próximo día 23 de octubre, lunes, a las diez horas, en el salón de sesiones de la Corporación (calle Miguel Ángel, número 25), la realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas, a cuyo efecto se cita a todos los aspirantes admitidos para que comparezcan en el día, hora y lugar señalados.

Los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad y de pluma estilográfica o bolígrafo.

Asimismo, ha acordado señalar para el próximo día 9 de octubre, lunes, a las doce horas, en el salón de comisiones de la Corporación, la fecha de la verificación del sorteo que determinará el orden en que habrán de actuar los aspirantes.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento y en especial de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en la base séptima de las de convocatoria y artículo séptimo, párrafo 1.º, del Decreto 1411 de 27 de junio de 1968.

Madrid, 27 de septiembre de 1978.— El Secretario del Tribunal, Enrique Arroyo Adrados.—Visto bueno: El Presidente del Tribunal, Juan Sanz Corral.

(G.—2.753)

Tribunal de pruebas selectivas de acceso a la plantilla de funcionarios provinciales del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial en la especialidad de Anatomía Patológica.

El resultado del sorteo celebrado en el día de hoy y que determinará el orden de actuación de los aspirantes admitidos a las pruebas selectivas, ha sido el siguiente:

Jefes Clínicos

1. D. Emilio Álvarez Fernández.
2. D. Miguel A. López de Riva.

Médicos Adjuntos

1. D. Enrique Lecono Echevarría.
2. D. Enrique Miembro de Rasque.
3. D.ª Dolores Díez Nau.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento y en especial de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en la base

séptima de las de convocatoria y artículo séptimo, párrafo 1.º, del Decreto de 27 de junio de 1968.

Madrid, 28 de septiembre de 1978.— El Secretario del Tribunal, José María Aymat González.

(G.—2.754)

Tribunal de pruebas selectivas de acceso a la plantilla de funcionarios provinciales del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial en la especialidad de Traumatología

El resultado del sorteo celebrado en el día de hoy y que determinará el orden de actuación de los aspirantes admitidos a las pruebas selectivas, ha sido el siguiente:

Jefes Clínicos

1. D. Luis Gómez Barnuevo.
2. D. Pedro José Pérez Clemente.

Médicos Adjuntos

1. D. Manuel García Torres.
2. D. José Herranz Ruiz.
3. D. Antonio Polo Domech.
4. D. Gerardo Riquelme Arias.
5. D. Javier Rodríguez Álvarez.
6. D. José Luis Taboada Fernández.
7. D. Juan Torres Aspiunza.
8. D. Vidal Fernández Vega.
9. D. Enrique Fernández-Conde Montoya.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento y en especial de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en la base séptima de las de convocatoria y artículo 7.º, párrafo 1.º, del Decreto de 27 de junio de 1968.

Madrid, 28 de septiembre de 1978.— El Secretario del Tribunal, José María Aymat González.

(G.—2.755)

Tribunal de pruebas selectivas de acceso a la plantilla de funcionarios provinciales del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial en la especialidad de Anestesia y Reanimación.

El resultado del sorteo celebrado en el día de hoy y que determinará el orden de actuación de los aspirantes admitidos a las pruebas selectivas, ha sido el siguiente:

Jefes Clínicos

1. D. José Santonja Rodríguez.
2. D.ª Elvira García de Lucas.
3. D. Pablo Gatón Gómez.
4. D. Juan Gerechter Cohn.
5. D. Angel Luis Iglesias González.
6. D. Domingo Meniz Márquez.
7. D. Pedro Ruiz Uchupi.

Médicos Adjuntos

1. D. Rafael Carretero Temprano.
2. D.ª María del Pilar García Cabañas.

3. D.ª Julia López Palanco.
4. D. Nicolás Llobregat Sierra.
5. D. Juan Navia Roque.
6. D. Antonio Pérez Gallardo.
7. D.ª Natividad Reyero Morán.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento y en especial de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en la base séptima de las de convocatoria y artículo séptimo, párrafo 1.º, del Decreto de 27 de junio de 1968.

Madrid, 28 de septiembre de 1978.— El Secretario del Tribunal, José María Aymat González.

(G.—2.756)

Tribunal de pruebas selectivas de acceso a la plantilla de funcionarios provinciales del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial en la especialidad de Obstetricia y Ginecología.

El resultado del sorteo celebrado en el día de hoy y que determinará el orden de actuación de los aspirantes admitidos a las pruebas selectivas, ha sido el siguiente:

Jefes Clínicos

1. D. Valentín Jiménez Fernández.
2. D. Juan Corredera Zambrana.
3. D. José María Guerra Flecha.

Médicos Adjuntos

1. D. José Luis Alonso Magán.
2. D. José María Beca Figuer.
3. D. Claudio Becerro de Bengoa.
4. D. Luis Chiva Carrión.
5. D. José Díaz Llorente.
6. D. Eduardo Díez Gómez.
7. D. José Fernández-Bolaños Rodríguez.
8. D. Francisco García-Albertos Pérez.
9. D. Juan José González López.
10. D. Manuel R. Granados Hernández.
11. D. Angel Herráiz Fernández.
12. D.ª Olga Herrero Cantalapiedra.
13. D. Jesús Jañez Fernández.
14. D. Francisco Jiménez Albarrán.
15. D. Matías Jiménez Ayala.
16. D. Luis Lorite Cabrero.
17. D. Mariano Martínez Martínez.
18. D. Cecilio de la Morena Arranz.
19. D. Manuel Pérez Barroso.
20. D. Manuel Ramírez Tenor.
21. D. J. Luis Rodríguez de Isla Sánchez.
22. D. Juan Salazar San Feliz.
23. D. Armando Tejerina Gómez.
24. D. Gabriel Urefia Castro.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento y en especial de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en la base séptima de las de convocatoria y artículo séptimo, párrafo 1.º, del Decreto de 27 de junio de 1968.

Madrid, 28 de septiembre de 1978.— El Secretario del Tribunal, José María Aymat González.

(G.—2.757)

Tribunal de pruebas selectivas de acceso a la plantilla de funcionarios provinciales del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial en la especialidad de Nefrología.

El resultado del sorteo celebrado en el día de hoy y que determinará el orden de actuación de los aspirantes admitidos a las pruebas selectivas, ha sido el siguiente:

Jefes Clínicos

1. D. Fernando Valderrábano Quintana.

Médicos Adjuntos

1. D. F. Javier Rodríguez Rodríguez.
2. D. Augusto Luque de Pablos.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento y en especial de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en la base séptima de las de convocatoria y artículo séptimo, párrafo 1.º, del Decreto de 27 de junio de 1968.

Madrid, 28 de septiembre de 1978.— El Secretario del Tribunal, José María Aymat González.

(G.—2.758)

Secretaría General.—Sección de Personal

De conformidad con lo dispuesto en las bases de convocatoria de la oposición libre para proveer una plaza de Ingeniero Superior de Montes del Servicio Forestal, del Medio Ambiente y Contra Incendios, convocada por esta Corporación, el Tribunal calificador que ha de juzgar los ejercicios de los aspirantes ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don Julio Marcos de Lanuza, Diputado provincial y Presidente de la Comisión de Repoblación Forestal y Contra Incendios, como titular, e ilustrísimo señor don Leopoldo Matos Aguilar, como Vicepresidente de la Corporación, como suplente, ambos por delegación del excelentísimo señor Presidente de la Corporación.

Vocales: Don Juan Ruiz de la Torre, como titular, y don Emilio Benito Irigoyen, como suplente, por el Profesorado Oficial del Estado; don Antonio González Aldama, como titular, y don Luis Berbiela Gómez, como suplente, por el Colegio Profesional; don Máximo Blanco Curriel, como titular, y don José María García Pérez, como suplente, por la Dirección General de Administración Local, y don Antonio López Lillo, Ingeniero Jefe del Servicio Forestal, del Medio Ambiente y Contra Incendios.

Secretario: Ilustrísimo señor don José María Aymat González, Secretario general de la Corporación, como titular, y don Fernando García-Comendador Martínez, Jefe de Sección del Cuerpo Técnico de Administración General, como suplente.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos determinados en el artículo 6.º-1 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

Madrid, 29 de septiembre de 1978.— El Secretario general, José María Aymat González.

(G.—2.759)

De conformidad con lo dispuesto en las bases de convocatoria de la oposición libre convocada por esta Corporación para proveer una plaza de Ingeniero Superior de Montes del Servicio Forestal, se hace público lo siguiente:

"Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos a la oposición libre convocada para proveer una plaza de Ingeniero Superior de Montes del Servicio Forestal y que fué publicada en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia de fecha 8 de septiembre de 1978, excluyendo a don Rafael Elvira Morales al haber presentado su instancia fuera del plazo establecido en las bases de convocatoria y no haber abonado al propio tiempo los derechos de examen exigidos en aquéllas", resolución tomada por acuerdo corporativo de 28 de septiembre de 1978.

Madrid, 29 de septiembre de 1978.— El Secretario general, José María Aymat González.

(G.—2.760)

JUNTA ELECTORAL DE ZONA

ARANJUEZ

Esta Junta Electoral de Zona de Aranjuez y su partido se reunirá en sesión pública, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de primera instancia e instrucción, calle José Antonio, 11, el día 4 de octubre próximo, a las diez horas, para la designación de los presidentes y adjuntos de Mesas Electorales y sus respectivos suplentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto, apartado 4 y siguientes del Real Decreto 2120/78, de 25 de agosto, por lo que se establecen normas para la celebración de consulta directa a la nación por medio de referéndum.

Dado en Aranjuez, a 28 de septiembre de 1978. — El Presidente, José Vicente Zapater Ferrer. — El Secretario, José Antonio Pérez Fernández-Viña.

(G. C.—9.079)

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Provincial de Madrid

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO HOMOLOGANDO CONVENIO COLECTIVO DEL GRUPO DE "COMERCIO DE MINORISTAS DE ALIMENTACION"

Visto el expediente de Convenio Colectivo del Grupo de "Comercio de Minoristas de Alimentación", acordado por las Asociaciones Patronales Gremio de Carniceros Charcuteros de Madrid; Asociación de Detallistas de Leche (APDELE); Asociación de Empresarios Detallistas de Pescados; Federación de Asociaciones de Empresarios Detallistas de Productos Alimenticios de la Pequeña y Mediana Empresa; Asociación de Empresarios del Comercio e Industrias Vinícolas y afines (AECIVA); Asociación Sindical de Empresarios Detallistas de Aves, Huevos y Caza, y la Federación de la Pequeña y Mediana Empresa Madrileña, de una parte, y de otra la Unión Sindical Obrera; y

Resultando que ha tenido su entrada en esta Delegación el expediente de referencia, elaborado por las representaciones de la Comisión Deliberante del Grupo mencionado, quienes tras las deliberaciones correspondientes lograron los acuerdos que se plasman en el presente Convenio.

Considerando que el Convenio en cuestión reúne los requisitos especificados en la normativa que se menciona y que asimismo se observa lo dispuesto en el Real Decreto-ley 43/77, de 25 de noviembre.

Vistos los preceptos que se mencionan y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

ACUERDA

1.º Homologar el Convenio Colectivo del Grupo de "Comercio de Minoristas de Alimentación", haciéndose advertencia de que ello se entiende sin perjuicio de los efectos que se establecen en el número 2 del artículo quinto y en el artículo séptimo del Real Decreto-ley 43/77, de 25 de noviembre.

Asimismo aquellas empresas que se encuentren en los supuestos que contempla el artículo 10 del precepto mencionado, deberán notificar a esta Delegación, en el plazo de quince días, su no aceptación al Convenio de referencia.

2.º Comunicar esta Resolución a las representaciones social y económica de la Comisión Deliberante, haciéndoles saber que de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, por tratarse de resolución homologatoria, no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa.

3.º Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su inscripción en el Registro correspondiente.

Madrid, 11 de septiembre de 1978.— El Delegado de Trabajo, Felipe Anman de la Vega.

CONVENIO DE "MINORISTAS DE ALIMENTACION"

CAPITULO I

NORMAS GENERALES

Artículo 1.º *Ambito territorial.*—El presente Convenio Colectivo de trabajo se aplicará en todo el ámbito de Madrid y su provincia.

Art. 2.º *Ambito funcional.*—En general las normas del presente Convenio afectarán a todas aquellas empresas y trabajadores cuya actividad principal sea el comercio detallista de todo tipo de productos alimenticios.

Art. 3.º *Ambito temporal.*—El presente Convenio entrará en vigor el día siguiente de su homologación y su duración será hasta el 30 de abril de 1980. No obstante y en virtud de que se reemplazan Convenios anteriores, se dispone lo siguiente:

a) Convenio que a la fecha de publicación del presente hayan vencido; en este caso, todos los efectos del presente Convenio se retrotraerán a la fecha de los vencimientos respectivos.

b) Convenios que a la fecha de publicación del presente continúan en vigencia: Todos los efectos del presente Convenio se aplicarán a partir de la finalización de la vigencia de los reemplazados. A todos los efectos se considerará que aquellos convenios vigentes que no finalicen antes del 31 de diciembre de 1978, lo harán en todo caso en esa fecha, sea cual fuere la vigencia que tuvieren señalada. Por lo tanto, necesariamente el presente Convenio se aplicará con plenos efectos y en todo su ámbito funcional a partir del primero de enero de 1979.

4.º *Denuncia.*—La denuncia del presente Convenio podrá ser formulada por cualquiera de las partes ante la autoridad laboral, con un mínimo de tres meses de anticipación respecto a la fecha de finalización de su vigencia.

Las negociaciones para formalización de un nuevo Convenio se realizarán a partir del 28 de febrero de 1980.

Art. 5.º *Garantías personales.*—Todas las condiciones, tanto económicas como de otra índole, mantenidas en el presente Convenio y estimadas en su conjunto se establecen con carácter de mínimas, por lo que los pactos, cláusulas o situaciones actualmente implantadas en las distintas empresas que impliquen condiciones más beneficiosas, también estimadas en su conjunto con respecto a las convenidas, subsistirán para aquellos trabajadores que vienen disfrutándolas. Se respetarán en todo caso las condiciones más beneficiosas que vengán establecidas por disposición legal o convenios anteriores.

Art. 6.º Igualmente los beneficios otorgados por el presente Convenio estimados en su conjunto, serán compensables y absorbibles con respecto a las consignaciones que anteriormente rigieran por voluntaria concesión o por imperativo legal, así como las que en el futuro se determinen con igual carácter.

Art. 7.º *Comisión Mixta de Interpretación.*—Se establece una Comisión de Interpretación del presente Convenio compuesta por dos miembros de la representación social y dos miembros de la representación económica, que deberán ser designados y comunicados sus nombres a la Delegación Provincial de Trabajo dentro de los dos meses siguientes a la firma de este Convenio.

Art. 8.º *Funciones de la Comisión de Interpretación.*—Sus funciones serán las siguientes:

a) Interpretación de la aplicación de la totalidad de las cláusulas de este Convenio.

b) Arbitraje de la totalidad de los problemas o cuestiones que se deriven de la aplicación del Convenio o de los supuestos previstos concretamente en su texto.

c) Estudio de la evolución de las relaciones entre las partes contratantes.

d) Vigilancia del cumplimiento de lo pactado.

e) Cuantas otras actividades tiendan a la mayor eficacia práctica del Convenio.

Ambas partes convienen en dar comienzo a la Comisión Mixta de Interpretación del Convenio de cuantas dudas, discrepancias y conflictos pudieran producirse como consecuencia de la interpretación y aplicación del Convenio para que dicha Comisión emita dictamen a las partes discrepantes.

Las funciones o actividades de esta Comisión no obstruirán en ningún caso el libre ejercicio de las Jurisdicciones Administrativa y Contenciosa, prevista en el Reglamento de la ley de Convenios Colectivos Sindicales, en la forma y con el alcance regulados en dicho texto legal.

CAPITULO II

JORNADA, HORARIO, VACACIONES Y FIESTAS

Art. 9.º *Jornada de trabajo y horarios.*—Se establece lo siguiente:

a) Que todos aquellos sectores gremiales o zonas de la provincia de Madrid, donde por necesidades ineludibles (zonas veraniegas o de fin de semana), se vean obligados a la apertura de su comercio los domingos, festivos por la mañana y sábados por la tarde, los trabajadores compensarán las horas trabajadas en estas jornadas más dos horas más, en jornada laboral o en períodos acumulables a las vacaciones u otras festividades de tipo local.

En este tipo de comercio se establece el siguiente horario:

a) Zonas de verano o de fines de semana:

Mañana: de nueve horas a catorce horas.

Tardes: De dieciocho horas a veinte treinta horas.

Sábados: De nueve treinta horas a catorce treinta horas.

Horario que equivale a un cómputo anual de dos mil noventa y dos horas reales trabajadas.

b) Para el resto de los sectores o zonas:

Jornadas de cuarenta y dos horas y treinta minutos semanales con el horario que se detalla:

Mañana: de nueve horas a catorce horas.

Tardes: De diecisiete treinta a veinte horas.

Sábados: De nueve a catorce horas.

c) Los trabajadores podrán pactar con las empresas la realización de seis horas de trabajo en jornada continuada durante los meses de julio y agosto, con la única condición de realizar en cómputo anual la jornada antes mencionada de dos mil noventa y dos horas reales trabajadas, respetándose siempre la jornada máxima legal de nueve horas.

Art. 10. *Vacaciones.*—El personal gozará de treinta días anuales, naturales e ininterrumpidos de vacaciones, que las

disfrutará entre el 1 de junio y el 30 de septiembre.

a) De acuerdo con ambas partes.

b) Cuando las actividades del trabajador deban desarrollarse necesariamente entre el 1 de junio y el 30 de septiembre, en este caso se compensará al trabajador con quince días más de vacaciones, acumulables o no a su propia elección a las vacaciones.

El inicio de las vacaciones se iniciará en todos los casos en día hábil que no sea víspera de festivo.

El personal dispondrá de la fecha de vacaciones antes del 15 de abril de cada año.

Art. 11. *Fiestas.*—Las fiestas se adaptarán al Calendario Oficial que se establezca.

CAPITULO III

REGIMEN DE TRABAJO

Art. 12. *Periodo de prueba.*—Se establece un período de prueba máximo para todos los trabajadores equivalente a quince días naturales.

Art. 13. *Jubilación.*—Los trabajadores que deseen jubilarse antes de los sesenta y cinco años de edad y que la empresa acepte tal jubilación anticipada, tendrán derecho a 50.000 pesetas por cada año en que se anticipe la fecha de su jubilación, o la parte proporcional cuando no sea un año completo.

Art. 15. *Enfermedad o accidente.*—En los casos de enfermedad o accidente, debidamente acreditados por la Seguridad Social la empresa completará la prestación económica de ésta desde el día de comienzo de dicha prestación hasta el 100 por 100 del salario real del trabajador, durante el tiempo que permanezca en situación de incapacidad laboral transitoria.

Art. 15. *Servicio militar.*—Los trabajadores que tengan que asistir al servicio militar, y como consecuencia de su situación familiar obtengan la reducción a tres meses de dicho servicio militar, percibirán el salario como si estuviesen trabajando, así como las partes proporcionales al tiempo trabajado de las pagas extraordinarias y las vacaciones aprobadas en este Convenio, computándose a los solos efectos de las pagas de julio y diciembre los tres meses de servicio militar como tiempo trabajado.

El resto de los trabajadores que estén cumpliendo el servicio militar percibirán las pagas extraordinarias de 20 de julio y 20 de diciembre establecidas en este Convenio, proporcionalmente al tiempo trabajado.

Art. 16. *Descanso por maternidad.*—Las trabajadoras tendrán derecho, al menos, a un período de descanso laboral de dos meses antes y dos meses después del parto. El período postnatal será en todo caso obligatorio y a él podrá sumarse, a petición de la interesada, el tiempo no disfrutado antes del parto. Asimismo tendrá derecho a una pausa de una hora en su trabajo, que podrá dividir en dos fracciones o reducir su jornada en el mismo tiempo durante los nueve meses de lactancia.

Art. 17. *Revisiones médicas.*—Las empresas estarán obligadas a realizar una revisión médica anual a sus trabajadores.

Dicha revisión médica se hará usando de los servicios que dispone el Ministerio de Trabajo.

Art. 18. *Uniformes y prendas de trabajo.*—Los trabajadores en cuyas empresas se les exija utilizar un determinado tipo de vestido o calzado, percibirán por parte de ésta anualmente dos de cada una de las prendas cuyo uso sea obligatorio.

Cuando la tarea requiera la utilización de una determinada prenda de trabajo, y esta necesidad esté recogida por disposición legal o por el uso y la costumbre, la empresa estará obligada a proporcionarla. Si se plantea una necesidad que no esté recogida en la actualidad y no se llegue a un acuerdo entre el empresario y trabajador, se planteará el tema ante la Comisión de Vigilancia del Convenio para intentar resolverlo en primera instancia.

Las prendas de trabajo no se considerarán propiedad del trabajador y para su reposición deberá entregarse la prenda usada. Al cesar el trabajador en la empresa deberá devolver las prendas que le fueron entregadas.

CAPITULO IV

CONDICIONES ECONOMICAS - RETRIBUCIONES

Art. 19. *Salarios.*—Se establecen con carácter de retribución Convenio única, las cantidades que por niveles se especifican en la tabla salarial y que figuran como anexo número 1, quedando suprimidos los pluses de Convenio, asistencia, puntualidad, etc., que existían en los convenios modificados por el ámbito temporal del presente, sin que en ningún caso se vea afectado el contenido del artículo quinto de este Convenio.

Art. 20. *Gratificaciones extraordinarias.*—El salario anual de cada trabajador se dividirá en doce pagas mensuales y tres gratificaciones extraordinarias, dos que se considerarán como tal y una como beneficios equivalentes al importe de una mensualidad del salario base más antigüedad, en cada una de las siguientes fechas:

- 20 de marzo.
- 20 de julio.
- 20 de diciembre.

Si alguno de estos días fuera festivo, se abonarán en día hábil anterior.

Art. 21. *Antigüedad.*—Se establecen aumentos periódicos por tiempo de servicio en la empresa, que consistirán en el 6 por 100 por cada cuatrienio, calculado sobre el salario base de su categoría profesional, establecido en el presente Convenio.

Art. 22. *Dietas.*—A los trabajadores que por necesidades de la empresa y por orden de la misma tengan que desplazarse fuera del término municipal donde esté situado el Centro de Trabajo, les corresponden las siguientes sumas en concepto de dietas:

- a) Pernoctando: 1.800 pesetas diarias.
- b) Sin pernoctar: 800 pesetas diarias.

Art. 23. *Nocturnidad.*—El personal que trabajen entre las veintidós horas y seis horas percibirán el complemento por trabajo nocturno como mínimo del 50 por 100 sobre el salario base de su categoría profesional, establecido en el presente Convenio.

CAPITULO V

DISPOSICIONES VARIAS

Art. 24. *Acción sindical.*—a) En cada centro de trabajo se dispondrá de un tablón de anuncios para utilización de los trabajadores afiliados a las Centrales Sindicales.

b) La recaudación de la cuota sindical, siempre que el trabajador lo solicite le será descontada de la nómina, encargándose la empresa de ingresarla en la cuenta corriente de la Central correspondiente.

El día de cobro del salario las empresas concederán un período durante el cual el responsable o responsables de cada Central Sindical efectúen la recaudación de sus cuotas sindicales.

c) Esta Comisión negociadora recomienda a todas las empresas afectadas por este Convenio que si hubiese algún despido por causas sindicales y políticas sea readmitido o reconsiderada su postura por parte de las empresas.

d) Convocatoria de elecciones sindicales en aquellos centros que no las hayan celebrado, de acuerdo con el Real Decreto 3149/1977, de 6 de diciembre, sobre elección de representantes de los trabajadores en el seno de la empresa.

e) Las empresas permitirán la información de los representantes y dirigentes sindicales de cualquier actividad de su Central Sindical, sin interrumpir la actividad comercial de la empresa.

f) Los Delegados de Personal y miembros de los Comités de Empresa tendrán los derechos sindicales mínimos que se aprueben en la Ley sobre la representación de los trabajadores en las empresas, pudiéndose negociar por ambas partes condiciones superiores.

Art. 25. *Trabajadores minusválidos.*—Todas las empresas afectadas por el presente Convenio harán una reserva de un 3 por 100 de sus puestos de trabajo para

trabajadores minusválidos incluidos en el censo respectivo.

DISPOSICION 1.ª

Art. 26. Para lo no previsto en el presente Convenio ambas partes se someterán al arbitraje de la autoridad laboral.

DISPOSICION FINAL 2.ª

Art. 27. Siendo importante la diversidad de gremios afectados por este Convenio, podrá variarse el horario mercantil, siempre y cuando no se sobrepase la jornada laboral en un cómputo anual de dos mil noventa y dos horas reales de trabajo establecidas en el presente Convenio.

ANEXO 1.º

RETRIBUCIONES ECONOMICAS

	Anual Pesetas	Mensual Pesetas
Nivel I	765.000	51.000
Nivel II	615.000	41.000
Nivel III	565.000	37.667
Nivel IV	515.000	34.333
Nivel V	465.000	31.000
Nivel VI	415.000	27.657
Nivel VII	405.000	27.000
Nivel VIII	395.000	26.333
Nivel IX	390.000	26.000
Nivel X	375.000	25.000
Nivel XI	345.000	23.000
Nivel XII	330.000	22.000
Nivel XIII	315.000	21.000
Nivel XIV	240.000	16.000
Nivel XV	217.500	14.500

CATEGORIAS CORRESPONDIENTES A LOS DISTINTOS NIVELES

	Pesetas
Nivel I	
Director	765.000
Nivel II	
Jefe de personal	615.000
Jefe Administrativo-Financiero	615.000
Jefe de compras	615.000
Jefe de ventas	615.000
Jefe de servicios técnicos	615.000
Jefe de expansión	615.000
Médico	615.000
Nivel III	
Encargado general.	
Nivel IV	
Jefe de sucursal, establecimiento o supermercado.	
Nivel V	
Jefe de almacén.	
Jefe de mantenimiento.	
Jefe administrativo.	
Nivel VI	
Jefe de sección de servicios.	
Jefe de cocina.	
Jefe de taller.	
Ayudante técnico sanitario.	
Jefe de grupo.	
Nivel VII	
Encargado de sección de supermercado, jefe de sección mercantil.	
Secretario.	
Jefe de sección administrativa.	
Jefe de equipo contable.	
Conductor de primera y primera especial.	
Nivel VIII	
Dibujante	
Nivel IX	
Jefe de almacén de sucursal.	
Nivel X	
Dependiente, representante, vendedor, comprador, visitador.	
Cajero, contable.	
Operador máquina contable.	
Oficial administrativo (mayor de 21 años).	
Profesional de oficio y conductor de 2.ª.	
Nivel XI	
Secretaría.	
Auxiliar de caja a partir de 21 años.	
Mozo especialista.	
Rotulista.	
Nivel XII	
Telefonista.	

Nivel XIII

- Ayudante (hasta 21 años).
- Codificador y perforista.
- Auxiliar de caja de 18 a 21 años.
- Conserje, ordenanza.
- Vigilante nocturno.
- Vigilante diurno.
- Guarda.
- Personal de limpieza.
- Ayudante de oficios.
- Envasador y reponedor.
- Ayudante de dibujante o rotulista mayor de 18 años.

Nivel XIV

- Aprendiz de 16 y 17 años.

Nivel XV

- Aprendiz de 14 y 15 años.
- Aprendiz hasta 18 años.
- Aspirante administrativo (hasta 18 años).
- Auxiliar de caja de menos de 18 años.
- Ayudante de dibujante o rotulista menor de 18 años.

Se establece un plus de peligrosidad para los vigilantes nocturnos de 84.000 pesetas/año.

ANEXO 3

Lista de categorías	Anual	Mensual	Nivel
Director	765.000	51.000	I
Jefe de personal	615.000	41.000	II
Jefe administrativo-financiero	615.000	41.000	II
Jefe de compras	615.000	41.000	II
Jefe de ventas	615.000	41.000	II
Jefe de servicios técnicos	615.000	41.000	II
Jefe de expansión	615.000	41.000	II
Encargado general	565.000	37.667	III
Jefe de sucursal, establecimiento o supermercado	515.000	34.333	IV
Médico	615.000	41.000	II
Jefe de almacén	465.000	31.000	V
Jefe de mantenimiento	465.000	31.000	V
Jefe de sección de servicios	415.000	27.667	VI
Jefe de cocina	415.000	27.667	VI
Jefe de taller	415.000	27.667	VI
Ayudante técnico sanitario	415.000	27.667	VI
Personal mercantil			
Jefe de grupo	415.000	27.667	VI
Encargado sección supermercado, jefe sección mercantil	405.000	27.000	VII
Jefe de almacén de sucursal	390.000	26.000	IX
Dependiente, representante, vendedor	375.000	25.000	X
Comprador, visitador	375.000	25.000	X
Ayudante (hasta 21 años)	315.000	21.000	XIII
Aprendiz de 16 y 17 años	240.000	16.000	XIV
Aprendiz de 14 y 15 años	217.500	14.500	XV
Personal administrativo			
Jefe administrativo	465.000	31.000	V
Secretario	405.000	27.000	VII
Jefe de sección administrativa	405.000	27.000	VII
Jefe de equipo contable	405.000	27.000	VII
Cajero, contable	375.000	25.000	X
Operador máquina contable	375.000	25.000	X
Oficial administrativo (mayor 21 años)	375.000	25.000	X
Secretario	345.000	23.000	XI
Telefonista	330.000	22.000	XII
Codificador y perforista	315.000	21.000	XIII
Aspirante administrativo (hasta 18 años)	217.500	14.500	XV
Auxiliar de caja de menos de 18 años	217.500	14.500	XV
Auxiliar de caja de 18 a 21 años	315.000	21.000	XIII
Auxiliar de Caja a partir de 21 años	345.000	23.000	XI
Personal subalterno			
Conserje, ordenanza	315.000	21.000	XIII
Vigilante nocturno	315.000	21.000	XIII
Vigilante diurno	315.000	21.000	XIII
Guarda	315.000	21.000	XIII
Personal de limpieza	315.000	21.000	XIII
Personal de servicios y actividades auxiliares			
Conductor de 1.ª y 1.ª especial	405.000	27.000	VII
Profesional de oficio y conductor de 2.ª.	375.000	25.000	X
Ayudante de oficios	315.000	21.000	XIII
Mozo especialista	345.000	23.000	XI
Mozo	315.000	21.000	XIII
Envasador y reponedor	315.000	21.000	XIII
Dibujante	395.000	26.333	VIII
Rotulista	345.000	23.000	XI
Ayudante de dibujante o rotulista mayor 18 años	315.000	21.000	XIII
Ayudante de dibujante o rotulista menor 18 años	217.500	14.500	XV

Se establece un plus de peligrosidad para los vigilantes nocturnos de 84.000 pesetas anuales.

(G. C.—8.691)

**MINISTERIO DE HACIENDA
JURADO TERRITORIAL TRIBUTARIO
DE MADRID**

EDICTOS

Don Alfredo Oñoro Crespo, Abogado del Estado-Secretario del Jurado Territorial Tributario de Madrid.

Hago saber: Que en la Secretaría de mi cargo de este Jurado existen en tramitación los expedientes de las personas o entidades que a continuación se relacionan, para el señalamiento por el Jurado Territorial Tributario de Madrid de

las bases impositivas correspondientes a los impuestos que se indican en los ejercicios que también se expresan; y resultando que no ha podido notificarse a los interesados en tales expedientes que tienen de vista los mismos en este Jurado —toda vez que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos fiscales—, se hace público por medio del presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de esa localidad durante diez días consecutivos (artículo 89 del Reglamento de 26 de noviem-

bre de 1959 y artículo 80 de la Ley de 17 de julio de 1958).

En su virtud se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado este edicto en el referido BOLETIN OFICIAL, para que conozcan los expedientes que a ellos se refieren, que están expuestos en la Secretaría de este Jurado, y dentro del mismo plazo formulen las alegaciones que interesen a su derecho, acompañando los documentos, dictámenes o estudios económicos que estimen convenientes; advirtiéndose que la falta de comparecencia o de alegaciones no paralizará el trámite de los expedientes en este organismo.

Los expedientes a los que afecta el presente edicto son los siguientes:

EXPEDIENTE NUMERO. — NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE. — DOMICILIO QUE FIGURA EN EL EXPEDIENTE. — EJERCICIO

Impuesto sobre Sociedades

- 1.057-78. — Almacenes Lares, S. A. — Hermosilla, 80. — 1972.
- 1.058-78. — Almacenes Lares, S. A. — Hermosilla, 80. — 1975.
- 1.059-78. — Almacenes Lares, S. A. — Hermosilla, 80. — 1974.
- 1.104-78. — Marítima Barlovento, S. A. — Avenida José Antonio, 70. — 1972.

Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas

- 1.084-78. — Vicente Monfort Suay. — General Sanjurjo, 18. — 1973.

Impuesto Industrial-Cuota de Beneficios

- 1.076-78. — S. A. de Financiación de Maquinaria. — Carrt. Madrid-Barcelona, kilómetro 23,500. — 1971.
- 1.077-78. — S. A. de Financiación de Maquinaria. — Carrt. Madrid-Barcelona, kilómetro 23,500. — 1970.
- 1.079-78. — S. A. de Financiación de Maquinaria. — Carrt. Madrid-Barcelona, kilómetro 23,500. — 1969.
- 1.127-78. — José Jesús Rocafort Ferro. — Goya, 35. — 1971.
- 1.130-78. — Ibérica de Almacenistas de Patatas, S. A. — Atocha, 107. — 1972.
- 1.131-78. — María Victoria Torres Sanz. — Paseo de las Acacias, 9. — 1968.

Y a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, expido la presente en Madrid, a 22 de septiembre de 1978. — El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G. C.—8.988)

Don Alfredo Oñoro Crespo, Abogado del Estado-Secretario del Jurado Territorial Tributario de Madrid.

Hago saber: Que en la Secretaría de mi cargo de este Jurado existen en tramitación los expedientes de las personas o entidades que a continuación se relacionan, para el señalamiento por el Jurado Territorial Tributario de Madrid de las bases impositivas correspondientes a los impuestos que se indican en los ejercicios que también se expresan; y resultando que no ha podido notificarse a los interesados en tales expedientes que tienen de vista los mismos en este Jurado — toda vez que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos fiscales —, se hace público por medio del presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de esa localidad durante diez días consecutivos (artículo 89 del Reglamento de 26 de noviembre de 1959 y artículo 80 de la Ley de 17 de julio de 1958).

En su virtud se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado este edicto en el referido BOLETIN OFICIAL, para que conozcan los expedientes que a ellos se refieren, que están expuestos en la Secretaría de este Jurado, y dentro del mismo plazo formulen las alegaciones que interesen a su derecho, acompañando los documentos, dictámenes o estudios económicos que estimen convenientes; advirtiéndose que la falta de comparecencia o de alegaciones no paralizará el trámite de los expedientes en este organismo.

Los expedientes a los que afecta el presente edicto son los siguientes:

EXPEDIENTE NUMERO. — NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE. — DOMICILIO QUE FIGURA EN EL EXPEDIENTE. — EJERCICIO

Impuesto Industrial-Cuota Beneficios

- 990-75. — Muebles Fejo, S. L. — Carretera Moraleja Enmedio, km. 14. Fuenlabrada (Madrid). — 1972.
- 1.073-76. — Fernando Ruiz Encinas. — Jovellanos, 4. Madrid. — 1973.
- 2.449-77. — José L. Fernández Heredia. — Argensola, 20. Madrid. — 1974.
- 3.471-77. — Jesús Montero Lozano. — Fernando el Católico, 26. Madrid. — 1974.
- 3.519-77. — José Martínez Ros. — Cordillera Cuera, 3. Madrid. — 1974.
- 3.572-77. — Marcelino Jiménez Belinchón. — Santa Felicidad, 61. Madrid. — 1972.
- 3.575-77. — Florinda Martín García. — Francisco Romero, 8. Madrid. — 1972.

Y a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, expido la presente en Madrid, a 22 de septiembre de 1978. — El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G. C.—8.989)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

Expediente de expropiación con motivo de las obras del proyecto de abastecimiento de agua a los pueblos de la Sierra Norte de Madrid

Término municipal de Piñuécar (Madrid)
EDICTO

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 9 de octubre, a las diez horas y en el Ayuntamiento de Piñuécar, tendrá lugar el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los siguientes titulares:

Número finca: 1. — Propietario: Don José González Hernández. — Superficie que se expropia: 0,0900 hectáreas.

Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden comparecer ante la Administración expropiante, Comisaría de Aguas del Tajo, haciendo constar las alegaciones que estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses. También deben comparecer en el lugar y día señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo estar asistidos de Perito y Notario.

Madrid, 18 de septiembre de 1978. — El Comisario Jefe de Aguas, Gabriel Ramos Herrero.

(G. C.—8.996)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

Expediente de expropiación con motivo de las obras del proyecto de abastecimiento de agua a los pueblos de la Sierra Norte de Madrid

Término municipal de Buitrago de Lozoya (Madrid)
EDICTO

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 9 de octubre, a las doce treinta horas y en el Ayuntamiento de Buitrago de Lozoya, tendrá lugar el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los siguientes titulares: Número finca. — Propietarios. — Superficie que se expropia

- 4. — Don Antonio Alonso Gil y hermanos. — 0,0950 hectáreas.
- 3. — Doña Carmen González Hernanz. — 0,0125 hectáreas.
- 2. — Don Rufino Serrano Maellas y hermanos. — 0,5350 hectáreas.

Se hace público igualmente que los in-

teresados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden comparecer ante la Administración expropiante, Comisaría de Aguas del Tajo, haciendo constar las alegaciones que estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses. También deben comparecer en el lugar y día señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo estar asistidos de Perito y Notario.

Madrid, 18 de septiembre de 1978. — El Comisario Jefe de Aguas, Gabriel Ramos Herrero.

(G. C.—8.995)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

AUTORIZACION PARA EXTRACCION DE ARIDOS

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: "Edeconsa". Domicilio: Orense, 36. Madrid. Clase de material a extraer: Aridos. Metros cúbicos: 10.000. Cauce: Río Jarama.

Tramo de 1.000 metros de longitud, situado a 100 metros aguas arriba del primer espigón del Patrimonio, terminando a los 900 metros aguas abajo de dicha referencia.

Término municipal: Aranjuez (Madrid). Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: 125 pesetas metro cúbico.

Toda reclamación u observación deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. (Referencia A. R. 114/78-M.)

Madrid, 14 de septiembre de 1978. — El Comisario Jefe de Aguas, Gabriel Ramos.

(G. C.—8.991) (O.—23.263)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

AUTORIZACION PARA EXTRACCION DE ARIDOS

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: "Edeconsa". Domicilio: Orense, 36. Madrid. Clase de material a extraer: Aridos. Metros cúbicos: 1.000. Cauce: Río Jarama.

Tramo de 400 metros de longitud, situado a 100 metros aguas arriba del primer espigón del Patrimonio, terminando a los 400 metros aguas arriba de dicha referencia.

Término municipal: Aranjuez (Madrid). Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: 125 pesetas metro cúbico.

Toda reclamación u observación deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. (Referencia A. R. 113/78-M.)

Madrid, 14 de septiembre de 1978. — El Comisario Jefe de Aguas, Gabriel Ramos.

(G. C.—8.992) (O.—23.264)

MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

DIRECCION GENERAL DE EMPRESAS Y ACTIVIDADES TURISTICAS

Secretaría de Estado de Turismo

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la ley Procedimiento

Administrativo, por el presente se notifica al propietario del establecimiento bar "Dado's", cuyo último domicilio conocido era en Madrid calle Pedro Murguza, número 4, y actualmente en ignorado paradero, que la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, en fecha 31 de julio de 1975, y en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, ha acordado incoarle expediente sancionador con el número 0314-RP, formulándose en consecuencia pliego de cargos del siguiente tenor literal:

Reclamación formulada en fecha 31 de julio de 1975 por don Francisco Herrera Robles y que a continuación se transcribe:

"Considero improcedente la desatención de servir dos copas de vino de Rioja (sin nada de aperitivo) al precio de 200 pesetas. — Negándose a exhibir la lista de precios"; siendo presentada dicha reclamación fuera del plazo preceptivo.

Los hechos que anteceden pueden suponer infracción de lo dispuesto en los artículos 30, 10 y 12 de la O. M. de 17 de marzo de 1965, modificada por la de 19 de junio de 1970.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 4.º de la O. M. de 22 de octubre de 1952, modificada por la O. M. de 29 de noviembre de 1956, se le indica que dispone de siete días hábiles, a contar desde el siguiente de la inserción del presente anuncio, para alegar ante el ilustrísimo señor Director general de Empresas y Actividades Turísticas cuanto estime pertinente en su descargo, significándole que de no hacerlo se le considerará decaído en su derecho, prosiguiéndose las actuaciones, sin más trámite, hasta que recaiga la pertinente resolución.

Madrid, 20 de septiembre de 1978. — El Jefe de la Sección de Inspección y Reclamaciones (Firmado).

(G. C.—8.987)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la ley Procedimiento Administrativo, por el presente se notifica al propietario del establecimiento bar "Dado's", cuyo último domicilio conocido era en Madrid calle Pedro Murguza, número 4, y actualmente en ignorado paradero, que la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, en fecha 28 de febrero de 1978, y en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, ha acordado incoarle expediente sancionador con el número 0315-RP, formulándose en consecuencia pliego de cargos del siguiente tenor literal:

Reclamación formulada en fecha 28 de febrero de 1974 por don Fernando González García, en base a los siguientes hechos:

"Haberle cobrado por dos descafeinados (uno solo y otro con leche), servidos en la barra, la cantidad de 100 pesetas"; no habiendo diligenciado dicha reclamación dentro del plazo preceptivo.

Los hechos que anteceden pueden suponer infracción de lo dispuesto en los artículos 30 y 12 de la O. M. de 17 de marzo de 1965, modificada por la de 19 de junio de 1970.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 4.º de la O. M. de 22 de octubre de 1952, modificada por la O. M. de 29 de noviembre de 1956, se le indica que dispone de siete días hábiles, a contar desde el siguiente de la inserción del presente anuncio, para alegar ante el ilustrísimo señor Director general de Empresas y Actividades Turísticas cuanto estime pertinente en su descargo, significándole que de no hacerlo se le considerará decaído en su derecho, prosiguiéndose las actuaciones, sin más trámite, hasta que recaiga la pertinente resolución.

Madrid, 20 de septiembre de 1978. — El Jefe de la Sección de Inspección y Reclamaciones (Firmado).

(G. C.—8.986)

AYUNTAMIENTOS

ALCOBENDAS

Los señores que a continuación se relacionan han solicitado licencia de apertura en este Ayuntamiento para instalar las actividades siguientes:

Angeles Pavo de la Fortuna.—Venta por menor de artículos de limpieza en la avenida de España, 26.

Demetrio Durán García.—Venta por menor de ultramarinos y pan en la calle de Gerona, 6.

María Paz Ciller Moreno.—Venta por menor de ropa de señora y niño en la calle del Pintor Ribera, 2.

Juan Antonio López García.—Alquiler de coches con conductor (agencia-oficina) en la calle de Los Naranjos, 5, tercero, portal B, puerta 1.

"Banco Hispano Americano, S. A."—Oficina bancaria en la calle del Generalísimo, 55.

"Sears, Roebuck de España, S. A."—Venta por menor de electrodomésticos, radio, TV. y muebles en la calle de San Antonio, 2, local 2.

Emeterio Lorente Juez, en representación de "Tecu-Madrid, S. A.", oficina en la avenida de España, 10.

Confederación Nacional del Trabajo (C. N. T.)—Sala de reuniones y domicilio social en la calle de Onésimo Redondo, 9.

Lo que se hace público para general conocimiento, y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Alcobendas, 14 de septiembre de 1978. El Alcalde (Firmado). (G. C.—8.786) (O.—23.176)

Anuncio de licitación

Objeto: La adjudicación, por medio de subasta, de las obras de urbanización del paseo de la Choperá.

Tipo de licitación: 38.027.773,46 pesetas.

Pagos: Mediante certificaciones de obras realizadas con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto.

Garantías: La provisional, de 405.277 pesetas, y la definitiva, la que resulte de aplicar el artículo 82 del R. C. C. L., al precio de adjudicación.

Expediente: Puede examinarse en el Negociado de Contratación de la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días hábiles, de nueve a trece.

Presentación de plicas: En el Registro General de Documentación hasta la una de la tarde, dentro de los diez días siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Actas de esta Casa Consistorial, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición

Don (por sí o en representación de), vecino de con domicilio en y con D. N. I. núm., enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en la subasta de las obras de urbanización del paseo de la Choperá, se compromete a tomarla a su cargo con arreglo a los mismos, por el precio de pesetas, lo que supone una baja del por ciento del tipo de licitación.

Asimismo se compromete al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial de previsión y seguridad y de protección a la industria nacional.

(Fecha y firma del licitador.)

Alcobendas, 20 de julio de 1978.—El Alcalde accidental (Firmado). (G. C.—8.787) (O.—23.177)

CENICIENTOS

Instruido expediente de modificación de créditos dentro del Presupuesto ordinario, se expone al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de oír reclamaciones.

Cenicientos, 22 de septiembre de 1978. El Alcalde, Lorenzo de la Rocha. (G. C.—8.925) (O.—23.209)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto

en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Manuel Casla Urquijo ha solicitado licencia para instalar un garaje privado en la calle del Sacramento, núm. 28.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 12 de septiembre de 1978. — El Alcalde accidental (Firmado).

(G. C.—8.784) (O.—23.174)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Juan Ramón Cristia ha solicitado licencia para instalar un depósito de propano en la carretera Madrid-Irún, kilómetro 21,200.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 12 de septiembre de 1978. — El Alcalde accidental (Firmado).

(G. C.—8.785) (O.—23.175)

PINTO

ANUNCIO DE ACTIVIDADES MOLESTAS

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por doña Antonia Pajuelo Vigara se ha solicitado licencia para instalar un bar de tercera categoría en la plaza de la Rábida, número 1.

Lo que se hace saber para el general conocimiento y a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Pinto, a 15 de septiembre de 1978.—El Alcalde accidental (Firmado).

(G. C.—8.788) (O.—23.178)

Se hace pública la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos para la oposición libre de seis plazas de Peones de Villa de este Ayuntamiento, lista aprobada por esta Comisión Municipal Permanente de fecha 6 de septiembre de 1978, concediéndose un plazo de quince días para presentar reclamaciones.

Admitidos

- 1.—Lucio Raúl Acicolla Garrido.
- 2.—Mariano Aguado Hernández.
- 3.—Victorio Aguado Romero.
- 4.—Tomás Barrientos Benítez.
- 5.—Joaquín Barriga Flores.
- 6.—José Luis Batres Granados.
- 7.—José Calabria Jiménez.
- 8.—Fernando Delgado García.
- 9.—Emilio Espárrago Antúnez.
- 10.—Luis Gómez Collado.
- 11.—Carmelo González Méndez.
- 12.—Juan González Rebaque.
- 13.—Juan Gutiérrez Muñoz.
- 14.—Gregorio López Braojos.
- 15.—Félix López Caballero.
- 16.—José López González.
- 17.—Vicente López Ortega.
- 18.—Antonio Luis Araújo.
- 19.—Demetrio Luengo Corcho.
- 20.—Bartolomé Magaña Luna.
- 21.—Gonzalo Magdalena Lara.
- 22.—Ursicino Manrique Camuñas.
- 23.—Ignacio Marcos Marcos.
- 24.—Antonio Martínez Rodríguez.
- 25.—Gregorio Mejías Ballón.
- 26.—Gorgonio Mirón Vadillo.
- 27.—Guillermo Moreno Heras.
- 28.—Valentín Navarro González.
- 29.—Luis Ramírez Muñoz.
- 30.—Vicente Rodríguez Romero.
- 31.—Tomás Rodríguez Tejada.
- 32.—Luis Romero Díaz.
- 33.—Rufino Ruiz Rodríguez.
- 34.—Francisco Sánchez-Hornero Bravo.
- 35.—Luis Sánchez Costoso.
- 36.—Félix Sánchez Gracia.
- 37.—Mauricio Torres Ribera.

b) Aspirantes admitidos condicionalmente:

1.—Julián Cano Fernández, condicionado a que en el plazo que se le señale subsane defecto de reintegro y firme en la instancia.

c) Aspirantes excluidos:

1.—Manuel Hernández Martos, por no reunir los requisitos señalados en el apartado b) de la base 2.ª de la convocatoria, al haber cumplido los cincuenta y cinco años antes del día 25 de agosto de 1978, en que finalizó el plazo de presentación de instancias.

Pinto, a 19 de septiembre de 1978.—El Alcalde accidental (Firmado). (G. C.—8.961) (O.—23.244)

Se hace pública la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos para la oposición libre de siete plazas de Guardias de la Policía Municipal de este Ayuntamiento, lista aprobada por esta Comisión Municipal Permanente de fecha 6 de septiembre de 1978, concediéndose un plazo de quince días para presentar reclamaciones.

Admitidos

- 1.—Julián Bermejo Horcajo.
- 2.—Antonio Bernabéu Lorenzo.
- 3.—Jesús Benigno Carrillo Córcoles.
- 4.—José Luis Casado Fernández.
- 5.—José María Estévez Pérez.
- 6.—Augusto Galán Marín.
- 7.—José Luis Gómez de Diego.
- 8.—Manuel Gómez Martín.
- 9.—José Juárez Sesmero.
- 10.—Demetrio Luengo Corcho.
- 11.—Cayetano Macías Jorge.
- 12.—Santos Martínez González.
- 13.—Juan Antonio Martínez Hernández.
- 14.—Francisco Muñoz de la Fuente.
- 15.—Juan José Noya Martín.
- 16.—Julián Rodríguez Yanel.
- 17.—Ángel Sánchez-Horneros Sánchez de Castro.
- 18.—Pablo Sánchez-Horneros Sánchez de Castro.

Excluidos

1.—Ignacio Cano Cano, por no reunir los requisitos señalados en el apartado b) de la base 2.ª de la convocatoria al haber cumplidos los treinta años antes del día 24 de agosto de 1978, en que finalizó el plazo de presentación de instancias.

Pinto, a 16 de septiembre de 1978.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—8.960) (O.—23.243)

Concurso para la concesión de un terreno de dominio público sito en la plaza de las Mercedes, para la instalación y explotación de un quiosco de prensa

Objeto.—El referenciado anteriormente. Tipo.—Versará sobre el canon a satisfacer al Ayuntamiento, fijado en 1.000 pesetas mensuales.

Plazo.—La concesión tendrá una duración de diez años.

Garantías.—Provisional de 1.000 pesetas y definitiva de 5.000 pesetas.

Expediente.—Puede examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento en horas de oficina.

Presentación de proposiciones.—En dicha Secretaría, horas de nueve a trece, dentro de los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al BOLETIN OFICIAL de la provincia en que se publique este anuncio.

Apertura de proposiciones.—En el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación.

Modelo de proposición

Don de años, estado profesión vecino de domiciliado en con D. N. I. núm. expedido en con fecha de 19....., en nombre propio o en representación de enterado del pliego de condiciones para la concesión de un trozo de la vía pública para la instalación y explotación de un quiosco de prensa en la plaza de las Mercedes, de Pinto, se compromete a tomar a su cargo la citada concesión, ofreciendo como canon mensual la cantidad de pesetas y aceptando todas las condiciones consignadas en dicho pliego.

Se acompaña a la presente proposición la documentación exigida en la base 10 del pliego de condiciones.

(Fecha y firma)

Pinto, a 14 de septiembre de 1978.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—8.789) (O.—23.179)

ALGETE

Por el Ayuntamiento de esta Villa y en su sesión ordinaria celebrada con fecha 30 de agosto de 1978, en relación con escrito dirigido a este Ayuntamiento por el representante de "Fomento Inmobiliario y Urbanización, Sociedad Anónima" (F. I. U. S. A.), al que acompaña Propuesta de Modificación del Plan Parcial de Ordenación Urbana de la "Ciudad Santo Domingo", sita en este término municipal, acordó por unanimidad:

Confirmar y ratificar el acuerdo que sobre este mismo asunto aprobó el Ayuntamiento en 31 de marzo de 1975, sobre aprobación inicial de referida Propuesta de Modificación del Plan Parcial de Ordenación Urbana de dicha "Ciudad Santo Domingo", con las correcciones materiales introducidas en los documentos que acompaña al escrito aludido, y que lleva fecha 30 de junio de 1978, sometiéndose esta nueva Propuesta a información pública por plazo de un mes, durante el cual puede ser examinada la documentación por las personas que lo deseen, y formular las reclamaciones que consideren justas dentro de mencionado plazo, estando la documentación interesada en las oficinas de este Ayuntamiento, a disposición y durante las horas de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento, en conformidad con lo establecido en la vigente ley del Suelo y demás disposiciones complementarias.

Algete, a 21 de septiembre de 1978.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—8.790) (O.—23.180)

MAJADAHONDA

Por parte de Comunidad de Propietarios "Baymar" se ha solicitado licencia para instalación de cuatro depósitos de G. L. P. en la finca de la calle La Granadilla, sin número, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Majadahonda, a 26 de junio de 1978. El Alcalde (Firmado). (G. C.—8.791) (O.—23.181)

SAN MARTIN DE LA VEGA

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas restringidas para la provisión en propiedad de plazas de Vigilantes municipales, clase "Policía Municipal y sus Auxiliares" de esta Corporación, cuya convocatoria fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 311 de 31 de diciembre de 1977 y "Boletín Oficial del Estado" número 179 de 28 de julio de 1978.

Admitidos

Don Juan Isabel Bueno.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que a tenor de lo previsto en la base cuarta de la convocatoria, se les concede un plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en este BOLETIN OFICIAL, para que formulen las reclamaciones que hubiere lugar, que serán resueltas por esta Presidencia.

San Martín de la Vega, a 6 de septiembre de 1978.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—8.793) (O.—23.182)

FUENLABRADA

Al objeto de dar cumplimiento a los preceptos legales y verificadas por las Autoridades correspondientes las designaciones de los señores vocales, a continuación se relacionan los componentes

del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios del examen restringido para cubrir en propiedad dos plazas de Auxiliares administrativos dentro de la plantilla de este Ayuntamiento, y cuyo Tribunal es el siguiente:

Presidente

Don Juan Francisco Lorenzo Mendoza, Alcalde-Presidente de la Corporación.

Presidente suplente

Don Alejandro Luis Prados Salazar, Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento.

Vocales

Don Francisco López-Nieto Mallo, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Manuel Santos Ferrero, en representación del Profesorado Oficial.

Secretario

Con voto, el de la Corporación, que asume las funciones en este Tribunal, o funcionario en quien delegue el cargo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuenlabrada, 13 de septiembre de 1978. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.962) (O.—23.245)

ARGANDA DEL REY

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que han sido solicitadas las instalaciones siguientes:

Titular: Don Mariano Madrid Lerma. Actividad: Carpintería y ebanistería. Emplazamiento: Carretera de puente de Arganda a Chinchón, kilómetro 2,500 (m. d.).

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 19 de septiembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.957) (O.—23.240)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que han sido solicitadas las instalaciones siguientes:

Titular: Don Enrique Garrido Villaverde. Actividad: Garaje con taller para vehículos propios.

Emplazamiento: Polígono Finanzauto, calle Cobre, nave 5.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 19 de septiembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.956) (O.—23.239)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que han sido solicitadas las instalaciones siguientes:

Titular: Don Angel Sánchez Lorbada. Actividad: Fábrica de elaboración de zumos.

Emplazamiento: Carretera a Campo Real, kilómetro 2,300 (m. d.).

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 19 de septiembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.955) (O.—23.238)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y 29 y 30

del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que han sido solicitadas las instalaciones siguientes:

Titular: Entidad "Mobiliario 3 J, Sociedad Anónima".

Actividad: Fabricación de Muebles y tapizados.

Emplazamiento: Vereda de la Isla, sin número, C. N. III, km. 22,800 (m. d.).

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 19 de septiembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.954) (O.—23.237)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que han sido solicitadas las instalaciones siguientes:

Titular: "Productos Garra, S. A.". Actividad: Fabricación de productos de limpieza y desodorizantes.

Emplazamiento: Camino San Martín de la Vega, naves 14 y 15.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 19 de septiembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.953) (O.—23.236)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que han sido solicitadas las instalaciones siguientes:

Titular: Don Juan Gómiz González. Actividad: Actividades diversas, fabricación de artículos de cotillón.

Emplazamiento: C. N. III, kilómetro 25 (m. i.).

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 19 de septiembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.952) (O.—23.235)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que han sido solicitadas las instalaciones siguientes:

Titular: Don Jesús Lillo Pascual. Actividad: Taller de reparación de automóviles.

Emplazamiento: Avenida Finanzauto, nave número 1.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 19 de septiembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.951) (O.—23.234)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que han sido solicitadas las instalaciones siguientes:

Titular: "Pinstaislann, S. L.". Actividad: Almacén de aislamientos y fabricados en poliéster.

Emplazamiento: Carretera de puente de Arganda a Chinchón, kilómetro 2,500 (m. i.).

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 19 de septiembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.950) (O.—23.233)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que han sido solicitadas las instalaciones siguientes:

Titular: "Industrias Baro". Actividad: Broncista-mecánico y fundición de metales no féreos.

Emplazamiento: Calle Bronce, nave 7.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 19 de septiembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.949) (O.—23.232)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que han sido solicitadas las instalaciones siguientes:

Titular: Don Angel Martín Jiménez. Actividad: Taller de artes gráficas.

Emplazamiento: Polígono "El Malvar", Casa Postas, nave número 54.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 19 de septiembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.948) (O.—23.231)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que han sido solicitadas las instalaciones siguientes:

Titular: Don Francisco Gutiérrez Castejón. Actividad: Bodega.

Emplazamiento: Urbanización "Los Almendros", bloque 13.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 19 de septiembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.947) (O.—23.230)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que han sido solicitadas las instalaciones siguientes:

Titular: "Unión Eléctrica, S. A.". Actividad: Centro de transformación y distribución de energía eléctrica.

Emplazamiento: Vereda de la Ladronera.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 19 de septiembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.946) (O.—23.229)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que han sido solicitadas las instalaciones siguientes:

Titular: Victoriano Suárez Corral. Actividad: Tienda de comestibles.

Emplazamiento: Colonia "Los Almendros", bloque número 11.

Lo que se hace saber a fin de que en

el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 19 de septiembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.945) (O.—23.228)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que han sido solicitadas las instalaciones siguientes:

Titular: "Procadisa". Actividad: Supermercado.

Emplazamiento: C. N. III, kilómetro 25,500.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 19 de septiembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.944) (O.—23.227)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que han sido solicitadas las instalaciones siguientes:

Titular: Don Emilio Alvarez García. Actividad: Taller de reparación de automóviles, rama mecánica, especialidad "Diesel".

Emplazamiento: C. N. III kilómetro 28 (m. d.).

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 19 de septiembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.943) (O.—23.226)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que han sido solicitadas las instalaciones siguientes:

Titular: Don Emilio Alvarez García. Actividad: Taller de reparación de automóviles, rama carrocería.

Emplazamiento: C. N. III, kilómetro 28 (m. d.).

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 19 de septiembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.942) (O.—23.225)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que han sido solicitadas las instalaciones siguientes:

Titular: Don Mariano Salcedo Lueches y otro. Actividad: Droguería perfumería.

Emplazamiento: Avenida del Instituto, bloque 3.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 19 de septiembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.941) (O.—23.224)

Magistraturas de Trabajo
MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13
EDICTO

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo núm. 13 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos núme-

ro 637/77, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo, a instancia de Julián Haro Rodríguez, contra Ramón González Acedo, en reclamación sobre despido, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio, calle Amparo, núm. 23, Pozuelo de Alarcón (Madrid), cuya relación y tasación es la siguiente:

Un televisor marca "Vanguard", de 23 pulgadas, mod. 6024, pesetas 15.000.
Un tresillo, compuesto de sofá y dos sillones tapizados en skay color granate, 20.000 pesetas.

Un frigorífico marca "Eurofil", 5.000 pesetas.

Un calentador de gas, marca "Coimbra", de 15 litros, 10.000 pesetas.

Una lavadora automática, marca "Sauber", modelo M-5, 20.000 pesetas.

Total: 70.000 pesetas.

Total importe tasación: Setenta mil pesetas (70.000 pesetas).

Y para que sirva de notificación a don Julián Haro Rodríguez, así como a don Ramón González Acedo.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle de Orense, número 22, en primera subasta, el día 19 de octubre; en segunda subasta, en su caso, el día 24 de octubre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 26 de octubre, señalándose como hora para todas ellas la de las doce y media de la mañana, se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento del tipo destinado al efecto el 10 por 100 de la tasación.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

4.ª Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en término de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 18 de septiembre de 1978. — El Secretario, Emilia Ruiz-Jarabo Quemada. — El Magistrado de Trabajo, Antonio López Delgado.

(C.—4.684)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 13

EDICTO

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo núm. 13 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos números 4.092-93/77, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo, a instancia de Antonio Meléndez Gómez y otro, contra "Cure, S. A.", en su representación legal, en reclamación sobre cantidad, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio, calle de Roberto Martín Holgado, número 10, Pozuelo de Alarcón (Madrid), cuya relación y tasación es la siguiente:

PRIMER LOTE

Una calculadora marca "Victor", pesetas 15.000.

Una mesa de madera de oficina, 2.500 pesetas.

Un armario metálico, 3.500 pesetas.

Ocho archivadores, 16.000 pesetas.

Cuatro sillas de madera, 4.000 pesetas.

Total importe tasación primer lote: Cuarenta y un mil pesetas (41.000 pesetas).

SEGUNDO LOTE

Treinta elementos de andamio, metálicos, 15.000 pesetas.

Una puerta basculante para garaje, en hierro, 3.000 pesetas.

Tres carretillas metálicas de mano, 3.000 pesetas.

Veinte metros de valla metálica, pesetas 10.000.

Veinte puertas de madera, usadas, pesetas 5.000.

Diez tubos de chapa de un metro, 10.000 pesetas.

Dos ruedas para carretillas, 1.000 pesetas.

Ocho metros cuadrados de terrazo, 2.000 pesetas.

Veinticinco metros cuadrados de azulejos, 5.000 pesetas.

Cuatro borriquetas de madera, 2.000 pesetas.

Un maquinillo para elevar materiales, 1.500 pesetas.

Veinte tablones de construcción de madera, 6.000 pesetas.

Dos ventanillos de aluminio, 2.000 pesetas.

Doce cascos de protección, 6.000 pesetas.

Cuatro metros cuadrados de pizarra, 2.000 pesetas.

Tres niveletas, 1.500 pesetas.

Un pilar de loza de dos senos, 1.000 pesetas.

Quince manguitos y codos de fontanería de plástico, 7.500 pesetas.

Dos cribas de arena, 1.000 pesetas.

Una manguera de luz, de unos veinte metros lineales, 5.000 pesetas.

Veinte reglas metálicas, 2.000 pesetas.

Total: 91.500 pesetas.

Total importe tasación segundo lote: Noventa y un mil quinientas pesetas (91.500 pesetas).

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle de Orense, número 22, en primera subasta, el día 19 de octubre; en segunda subasta, en su caso, el día 24 de octubre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 26 de octubre, señalándose como hora para todas ellas la de las doce y media de la mañana, se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento del tipo destinado al efecto el 10 por 100 de la tasación.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

4.ª Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en término de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Y para que sirva de notificación a don Antonio Meléndez Gómez y a don Basilio Amarilla Delgado, así como al representante legal de "Cure, S. A."

Dado en Madrid, a 18 de septiembre de 1978. — El Secretario, Emilia-Ruiz Jarabo Quemada. — El Magistrado de Trabajo, Antonio López Delgado.

(C.—4.686)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17

EDICTO

Don Luis Martínez Calcerrada, Magistrado de Trabajo núm. 17, accidental, de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Francisco López Gómez, contra Enrique Esteban Madrigal, en reclamación por despido, registrado con el núm. 1.258/78, se ha acordado citar a Enrique Esteban Madrigal, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de octubre, a las diez y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar

en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo núm. 17, sita en la calle de Orense, núm. 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Enrique Esteban Madrigal se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 6 de septiembre de 1978. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo, Luis Martínez Calcerrada. (B.—8.838)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1 DE ZARAGOZA

EDICTO

Don José Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo núm. 1 de Zaragoza y su provincia.

Hago saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el núm. 4.023, instados por Concepción Arruga Tovar, contra "Korso, S. L.", se ha dictado auto de fecha 20 de julio de 1978, cuya parte dispositiva dice:

Su Señoría ilustrísima, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral existente entre Concepción Arruga Tovar y la empresa "Korso, S. L.", a la que se condena a que, como resarcimiento de los perjuicios causados por la rescisión le abone 20.000 pesetas de indemnización, además de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de extinción de su relación laboral. Adviertase a las partes que, contra la presente resolución, no cabe recurso, conforme al artículo 1 del Decreto-ley de 7-6-78. — Lo mandó y firma el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo núm. 1 de Zaragoza y su provincia don José Luis Falcó García.—Doy fe.—Ante mí, José Luis García Ezcurdia. (Rubricados.)

Y encontrándose la empresa demandada "Korso, S. L.", en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que sirva de notificación a la misma.

En Zaragoza, a 20 de julio de 1978. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo, José Luis Falcó García. (G. C.—7.619) (B.—5.151)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo número mil quinientos ochenta y siete-A de mil novecientos setenta y siete, instados por el Procurador don Ramiro Reynolds de Miguel, en nombre de la entidad "Construcción de Ascensores Cenía-Pingón, Sociedad Anónima", contra don Julio Martínez Pascual, sobre pago de cantidad, en los cuales por proveído de este día se ha acordado sacar de nuevo a pública y segunda subasta, por término de ocho días, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de la subasta, el vehículo embargado a dicho deudor, y que es el siguiente:

Un automóvil marca "Seat", 1.430, matrícula M-7504-G, y que ha sido valorado en 175.000 pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día diecisiete de octubre próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, piso segundo, bajo las siguientes condiciones:

Que servirá de tipo de subasta la suma de ciento treinta y un mil doscientas cincuenta pesetas, y no se admitirán pos-

turas que no cubran las dos terceras partes de tal tipo.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El vehículo está en poder del ejecutado, que habita en esta capital, calle de Batalla de Lepanto, número veinte, cuarto piso.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente edicto en Madrid, a catorce de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Antonio Zurita.—El Juez de primera instancia, José Guelbenzu.

(A.—15.878)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo número quinientos cuarenta y seis-A de mil novecientos setenta y siete, instados por el Procurador don José Luis Pinto Marabotto, en nombre de la entidad "Demag Equipos Industriales, S. A.", contra don Fernando Ramos Deufoleu, sobre pago de cantidad, en los que por providencia de este día se ha acordado, a instancia de la parte actora, sacar de nuevo a pública y segunda subasta, por término de ocho días, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de la primera, los siguientes bienes embargados a dicho deudor:

Una máquina pulidora.
Una soldadora a puntos.
Una sierra de cinta.
Un compresor de 1 HP.
Una dobladora.
Una dobladora de tubos.
Un automóvil marca "Seat", Sport, matrícula B-2592-C.

Dichos bienes han sido valorados en ciento setenta y dos mil trescientas pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día veintitrés de octubre próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, plaza de Castilla, planta segunda, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta la suma de ciento veintinueve mil doscientas veinticinco pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de tal tipo.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los bienes están en poder del ejecutado, que habita en Centellas, partido de Vich, calle de Condes de Centellas, número ocho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente edicto en Madrid, a veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, Antonio Zurita. — El Juez de primera instancia, José Guelbenzu.

(A.—15.900)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Juez de primera instancia del número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio número trescientos setenta y ocho de mil novecientos setenta y seis, a instancia de "Iberia Líneas Aéreas de España, S. A.", contra don Antonio Hernández Jiménez, calle J. Pérez Zúñiga, número veintisiete, sobre juicio ejecutivo, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día diecinueve de octubre, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad ceder el remate a un tercero.

Se tomará como tipo de la subasta el de tasación de los bienes, que asciende a la suma de diecisiete mil pesetas.

Bienes que se sacan a subasta

Un televisor marca "Werner", de 19 pulgadas.

Una lavadora marca "Zanussi".

Un frigorífico sin marca a la vista.

Dado en Madrid, a catorce de septiembre de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—15.889)

NAVALCARNERO

EDICTO

Don José Collazo Rey, Juez de Distrito de Navalcarnero en funciones de Juez de primera instancia de Navalcarnero y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía con el número doscientos veintiuno de mil novecientos setenta y siete, instados por "Duo Harinero, S. A.", representada por el Procurador señor Jiménez, contra don Francisco Mambrilla Aguado, mayor de edad, casado, pastelero, con domicilio en Móstoles, calle Veracruz, catorce, Villafontana I, declarado en rebeldía, y en ejecución de sentencia, en los que por providencia de este día se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes muebles embargados al demandado, siguientes:

Un tresillo tapizado en skay color rojo, tasado en 8.000 pesetas.

Un frigorífico marca "Aspes", tasado en 6.000 pesetas.

Una lavadora marca "Aspes", valorada en 9.000 pesetas.

Una aspiradora marca "A. E. G.", tasada en 7.000 pesetas.

Una mesa para comedor, con tapa de cristal y patas de metal, tasada en 10.000 pesetas.

Seis sillas que hacen juego con la anterior, tasadas en 2.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día treinta de octubre próximo, y hora de las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento por lo menos del tipo de tasación, que será el de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo de tasación y podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Los bienes se encuentran depositados en poder del demandado, en el domicilio indicado.

Dado en Navalcarnero, a quince de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez en funciones de primera instancia (Firmado).

(A.—15.802)

NAVALCARNERO

EDICTO

Don Dámaso Ruiz-Jarabo Colomer, Juez de primera instancia de Navalcarnero y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de don Lázaro Torrejón Rioja, mayor de edad, casado, metalúrgico, vecino de Navalcarnero, y su hermana doña Carmen Torrejón Rioja, mayor de edad, soltera, sus labores, vecina de Móstoles, se tramita expediente de dominio para, por inmatriculación, inscribir a su favor en el Registro de la Propiedad de Geta-

fe, la finca de su propiedad, por mitad y proindiviso, siguiente:

Tierra de secano cereal en término de Móstoles, sitio "Las Piedras", de caber 18 áreas. Linda: Norte, doña Dolores Martín Torrejón; Sur, doña Susana García Rodríguez y herederos de don José Pontes Gómez; Este, doña Enriqueta García González, doña Inocencia Vargas Hernández, doña María Hernández Manrique y don Santiago Hernández Hernández, y Oeste, don Manuel Ocaña Portillo. Es la parcela 45 del Catastro, polígono 35.

Dicha finca pertenece a los solicitantes por herencia de su difunto padre don Crispulo Torrejón Moreno, fallecido hace más de diez años y a nombre del cual figura catastrada. No consta inscrita a nombre de persona alguna en el Registro de la Propiedad.

Habiéndose acordado por providencia de este día convocar por medio del presente edicto a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción de dominio que se pretende, para que dentro del término de diez días comparezca en forma legal en el expediente a oponerse si viere convenirles, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Navalcarnero, a siete de julio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—15.333)

NAVALCARNERO

EDICTO

Don Dámaso Ruiz-Jarabo Colomer, Juez de primera instancia de Navalcarnero y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de doña María del Rosario, conocida sólo por Rosario, mayor de edad, viuda, sus labores; doña Victorina González García, conocida por Victoria, mayor de edad, casada, sus labores; doña María de la Fuencisla, mayor de edad, sus labores; doña María y doña María de la Concepción González García, mayor de edad, casada, sus labores, vecinas todas de Móstoles, se tramita expediente para inscribir a su favor por inmatriculación la finca de su propiedad, siguiente:

Urbana: Casa en Móstoles, con entrada por la calle de Las Vacas, hoy llamada de Malasaña. Linda: derecha, entrando, o sea, Saliente, con casa Ayuntamiento; izquierda o Poniente, con pajar y huerta de don Donato Manzano, y frente o Norte, con casa de doña Carmen y calle de Antonio Hernández, número uno, por donde tiene otra puerta.

Hoy día por haber sido derruida la edificación que existía, es un solar, que linda: Norte, calle Antonio Hernández; Sur, calle Malasaña; Este y Oeste, Ayuntamiento de Móstoles. Tiene una superficie dentro de sus linderos de 388 metros cuadrados.

Pertenece a las solicitantes por herencia de su padre, según la escritura de aprobación y protocolización de operaciones formalizada a su óbito, ante el Notario de Madrid don Alberto Martín Gamero, el día veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y siete, en la que se adjudicó la totalidad de la finca en la forma siguiente: a doña Victorina, conocida por Victoria, a doña María de la Fuencisla, doña María y doña María de la Concepción González García, por cuartas e iguales partes indivisas, y a doña María del Rosario García Vargas, conocida por Rosario, el usufructo vitalicio de dicha finca en pago de su herencia.

Habiéndose acordado por providencia de este día convocar por medio del presente edicto a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción de dominio que se pretende, para que dentro del término de diez días comparezcan en el expediente en forma legal a oponerse si viere convenirles, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Navalcarnero, a seis de julio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—15.334)

AZPEITIA

EDICTO

Por el presente se hace saber: Que en los autos de juicio de desahucio promovidos por doña Julia Muñagorri Echániz, contra herederos desconocidos de la finada doña Jesusa Guereca Samaniego, sobre desalojo del piso llano o bodega a nivel de la calle Mayor, casa número doce, antes número diez y diez y doce de calle Elcano, de Guetaria (Guipúzcoa), se requiere por medio del presente a indicados herederos desconocidos de la finada doña Jesusa Guereca Samaniego, para que en el plazo de quince días desaloje y deje libre, vacua y expedita la finca objeto de que ha sido desahuciada en estos autos, en ejecución de sentencia, del local de negocio sito en la casa número doce de la calle Elcano, de Guetaria, con apercibimiento que de no hacerlo así serán lanzados a su costa.

Azpeitia, a veintiséis de julio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(A.—15.340)

Juzgados Municipales

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

El señor don Pablo Villanueva y Santamaría, Juez de Distrito titular del Juzgado número cuatro de los de Madrid, en providencia de este día, dictada en los autos del que dimana el presente y del que después se hará mérito, acordó que la sentencia dictada en los mismos sea notificada al demandado a medio de edictos, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y tablón de anuncios de este Juzgado, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

Juez, señor don Pablo Villanueva y Santamaría.—Juicio de cognición número setenta y siete del año mil novecientos setenta y ocho.—En la villa de Madrid, a tres de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El señor Juez de Distrito número cuatro de los de Madrid, señor don Pablo Villanueva y Santamaría, habiendo visto los presentes autos, seguidos entre partes: de la una, como demandante, el Letrado don Manuel Lozano Montero, en nombre y representación de don Antonio Torres Carpintero, vecino de Madrid, y de otra, como demandado, don Antonio Aroz González, mayor de edad, empleado y vecino de Madrid, calle de Peñascales, número seis, autos seguidos con el número setenta y siete del año mil novecientos setenta y ocho, como juicio de cognición, en reclamación de treinta mil trescientas noventa y tres pesetas...

Fallo

Que estimando totalmente la demanda formulada, debo condenar y condeno a don Antonio Aroz González a que tan pronto sea firme esta sentencia, pague a don Antonio Torres Carpintero o a quien sus derechos represente, la cantidad de treinta mil trescientas noventa y tres pesetas, más el cuatro por ciento anual desde el día once de febrero de mil novecientos setenta y ocho hasta la fecha de completo pago; con imposición de costas y tasas judiciales a la parte demandada.—Así por esta sentencia, en rebeldía que si por parte se pidiera se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva. (Firmado y rubricado.)

Para que conste y surta los debidos efectos de notificación en forma al demandado don Antonio Aroz González, en rebeldía, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y tablón de anuncios de este Juzgado, que firmo en Madrid, a once de julio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, P. H. (Firmado).

(A.—15.346)

JUZGADO NUMERO 13

CEDULA DE NOTIFICACION

En el proceso de cognición seguido en este Juzgado bajo el número ciento

catorce del registro general del año en curso, a instancia de don Angel Rodríguez Baz, representado por el Procurador de los Tribunales don José Medina Rodríguez, contra don Gonzalo Rebollo Palacios, doña María del Carmen Heras y los ignorados herederos de don Luis F. Lázaro, sobre resolución de contrato de arrendamiento, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a diecinueve de junio de mil novecientos setenta y ocho.—El señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez titular de este Juzgado de Distrito número trece en esta capital, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición en resolución de contrato de arrendamiento, seguidos entre partes: de la una, como demandante, el Procurador don José Medina Rodríguez, en nombre y representación de don Angel Rodríguez Baz, defendido por el Letrado señor López Royo, y de la otra, como demandados, don Gonzalo Rebollo Palacios, mayor de edad, soltero, cuyo domicilio ignoraba esta parte; doña María del Carmen Heras, cuyas circunstancias personales se desconocían, actual ocupante de la vivienda situada en la planta tercera de la finca número seis de la calle de Alcalde Sáinz de Baranda, de Madrid, y los ignorados herederos de don Luis F. Lázaro, que fué asimismo ocupante del piso de referencia, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso tercero de la finca número seis de la calle de Alcalde Sáinz de Baranda, de esta capital, con más las costas de este juicio.

Fallo

Que estimando la demanda deducida por el Procurador don José Medina Rodríguez, en nombre y representación de don Angel Rodríguez Baz, contra don Gonzalo Rebollo Palacios, doña María del Carmen Heras e ignorados herederos de don Luis F. Lázaro, sobre resolución de contrato de arrendamiento, debo declarar y declaro resuelto el celebrado entre partes, referente al piso tercero de la finca número seis de la calle de Alcalde Sáinz de Baranda, en esta capital, y en consecuencia, haber lugar al desahucio pretendido; debo condenar y condeno a los demandados expresados a que dentro del término legal dejen libre y a disposición de la parte actora indicado piso, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán lanzados del mismo y a su costa, imponiéndoles expresamente las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Bernardino Hernández. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a don Gonzalo Rebollo Palacios, doña María del Carmen Heras e ignorados herederos de don Luis F. Lázaro, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a quince de julio de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario (Firmado).

(A.—15.335)

Notificaciones de Sentencia

JUZGADO NUMERO 14

En el juicio de faltas número 1.021 de 1977, seguido en este Juzgado por lesiones, contra Nieves Barros Fontán, se ha dictado sentencia, por la que se le absuelve, así como a Domingo Couñado Guisande, y por medio del presente se le notifica tal resolución.

Madrid, 15 de febrero de 1978.

(B.—1.289)

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 705 de 1977, por daños, contra Antonio Rozas González, que se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado sentencia, por la que se le condena a 1.000 pesetas de multa, a que indemnice a Manuel González García en 4.203 pesetas y costas, y por medio del presente se le notifica tal resolución.

Madrid, 15 de febrero de 1978.

(B.—1.290)